



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01573 -2013-SLO. Proyecto de ley de sucesión de Vicealcaldes y Vicealcaldesas en los Ayuntamientos del Territorio Nacional.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de agosto de 2013. La referida iniciativa es propuesta por la honorable senadora; Cristina Altagracia Lizardo Mézquita

Finalidad de este proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad es regular la sucesión de Vicealcaldes y Vicealcaldesas en los Ayuntamientos de la República Dominicana, en casos de falta temporal o falta definitiva de los mismos.

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo de este proyecto es emitir una ley que establezca las normas de sucesión transitoria o definitiva, para Vicealcaldes y Vicealcaldesas, en cada municipio dominicano, de forma práctica, elemental y democrática.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Ocho artículos

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ La Constitución de la República Dominicana.
- ✓ La Ley Electoral Dominicana No. 275-97, La Ley 13-00 que establece que en la boleta electoral municipal de todos los partidos deberá incluirse una mujer en los puestos de Alcaldes/a o Vicealcaldes/a".



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

- ✓ La Ley Municipal No.176-07, en sus artículo 34 y 36,
- ✓ La Ley No. 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, estará encargada de conocer los asuntos concernientes al ordenamiento territorial, la descentralización administrativa, el desarrollo de los municipios y la participación de las organizaciones no gubernamentales en la vida comunitaria

Otras anotaciones:

Este proyecto fue presentado por la Senadora Cristina Lizardo en la Primera Legislatura Ordinaria 2013, aprobado en el Senado, mediante iniciativa No.01291, perimida al término de la misma legislatura en la Cámara de Diputados, 26 de julio de 2013.

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día de esa sesión para su aprobación en Primera Lectura, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión, se aprobará en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

